

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BARRANQUILLA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado sustanciador
JORGE MAYA CARDONA

Barranquilla, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RESTAURANTE Y CAFETERÍA IBRAHIM S.A

DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

ORIGEN: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001 31 53 010 2020 00147 01

NÚMERO INTERNO: 43.129

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Allegado por parte del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla el enlace que contiene el proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver sobre el recurso de apelación en contra del auto del 19 de noviembre del 2020, sin embargo, al despacho le ha sido imposible acceder al expediente, ya que al intentar ingresar al enlace emerge una ventana en OneDrive con un mensaje que dice *“Es posible que este elemento no exista o que ya no esté disponible”*, por tal motivo, no se cumple con los parámetros de disponibilidad y acercamiento virtual del expediente a las partes, conforme a la circular PCSJC20-27 del 21 de julio del 2020, que estableció el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes. Por tal motivo, se devolverá el proceso al Juzgado de origen.



En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE**

PRIMERO. DEVOLVER, el presente proceso ejecutivo promovido por el Restaurante y Cafetería Ibrahim S.A en contra de la Fundación Hospital Universitario Metropolitano, al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO. Por secretaria, notifíquese de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE MAYA CARDONA
Magistrado

Firmado Por:

JORGE MAYA CARDONA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49d9720e5ff952392f78739b5df81dcc452765534bfe238c6b1992821e4047c8

Documento generado en 05/03/2021 02:19:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>